



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1015** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **03 DIC 2019**

**VISTOS:** Oficio N°081-2019-LEHV/IPR/DRTyC-GRP de fecha 09 de Septiembre del 2019; Informe N°409-2019/GRP-440000-440010-440014; proveído inserto de fecha 13 de septiembre del 2019 de la Oficina de Administración; Memorando N° 515-2019/GRP-440000-440010-440012 de fecha 19 de Septiembre del 2019; Contrato de Locación de Servicios N°0268-2019 de fecha 14 de Octubre del 2019; Acta de Entrega de Terreno de fecha 14 de Octubre del 2019; Carta N°030-2019—ING.YYDA de fecha 15 de Octubre del 2019; Oficio N° 086-2019/ING.DPC de fecha 28 de Octubre del 2019; Carta N°02-10-2019/ORFIMTC de fecha 30 de Octubre del 2019, Oficio N° 002-2019/ING.NMAC de fecha 08 de Noviembre del 2019; Informe N°498-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 11 de Noviembre del 2019; Oficio N° 01924-2019/GRP-440000-440010 de fecha 12 de Noviembre del 2019; Carta N°03-10-2019/ORFIMTC de fecha 14 de Noviembre del 2019; Oficio N°012-2019/ING.NMAC de fecha 22 de Noviembre del 2019; sobre la Aprobación Técnica de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: : **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (DV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA- ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) – TRAMO: EMP. PE-3N (DV ESPINDOLA)- YANCHALA-LANCHIPAMPA, PROGRESIVAS (KM 0+000-KM 15+000)”**;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de sus oficinas y ambientes, siendo la actividad programada para el periodo 2020, la ejecución del servicio : **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (DV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA- ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) – TRAMO: EMP. PE-3N (DV ESPINDOLA)- YANCHALA-LANCHIPAMPA, PROGRESIVAS (KM 0+000-KM 15+000)”**;

De acuerdo al Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020 en su art. 59 prevé la asignación de recursos a favor de Gobiernos Regionales, destinados exclusivamente para ejecución de mantenimiento vial rutinario, periódico y de conservación por niveles de servicio, de acuerdo a su Anexo V: “Financiamiento para la ejecución de mantenimiento en vías departamentales – Año Fiscal 2020”, el mismo que estará asignado en su presupuesto Institucional de Apertura – PIA, PROVIAS DESCENTRALIZADO, las cuales se encuentran registradas en el pliego 457 del Gobierno Regional de Piura, correspondiendo en el presente caso a La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, el cumplimiento de las Metas físicas proyectadas en el Plan Operativo Institucional del año 2019, es necesario que se lleve a cabo el servicio : **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (DV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA- ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) – TRAMO: EMP. PE-3N (DV ESPINDOLA)- YANCHALA-LANCHIPAMPA, PROGRESIVAS (KM 0+000-KM 15+000)”**





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1015** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **03 DIC 2019**

Que, mediante Oficio N°081-2019-LEHV/IPR/DRTyC-GRP de fecha 09 de Septiembre del 2019, el Ingeniero Proyectista y Revisor de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza los términos de referencia para la contratación del Servicio de seis (06) Ingenieros Civiles en calidad de Especialista para la Elaboración de los Términos de Referencia para el servicio referido en el párrafo anterior.

Que, mediante Informe N° 409-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 12 de Septiembre del 2019, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de seis (06) Ingenieros Civiles en calidad de Especialista para la Elaboración de los Términos de Referencia, unos de los cuales es para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (DV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA- ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) – TRAMO: EMP. PE-3N (DV ESPINDOLA)- YANCHALA-LANCHIPAMPA, PROGRESIVAS (KM 0+000-KM 15+000)"**, con la finalidad de cumplir con las metas programadas por la Dirección de Caminos.

Que, con proveído inserto de fecha 13 de septiembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Certificación presupuestal para la Contratación del Servicio de seis (06) Ingeniero Civil en Calidad de Especialista en Consultoría de Proyectos, para la Elaboración de los Términos de Referencia uno de los cuales es para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (DV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) – TRAMO: EMP. PE-3N (DV ESPINDOLA)- YANCHALA-LANCHIPAMPA, PROGRESIVAS (KM 0+000-KM 15+000)"**

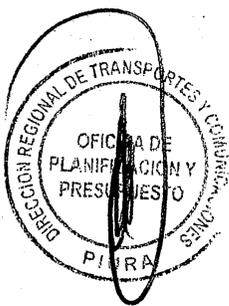
Que, mediante Memorando N° 515-2019/GRP-440000-440010-440012 de fecha 19 de Septiembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, da la certificación Presupuestal para la contratación del servicio de seis (06) Ingenieros Civiles, en calidad de especialista en consultoría de proyectos para la elaboración de los términos de referencia para el servicio del servicio mencionado en el párrafo anterior.

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N°0268-2019 de fecha 14 de octubre del 2019; se efectuó la contratación para la elaboración de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (DV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA- ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) – TRAMO: EMP. PE-3N (DV ESPINDOLA)- YANCHALA-LANCHIPAMPA, PROGRESIVAS (KM 0+000-KM 15+000)"**, entre La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la empresa Constructora ORFI Contratistas Generales E.I.R.L., por un monto de S/. 12,910.00 (Doce mil novecientos diez con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (20) días calendario.

Que, con fecha 15 de Octubre del 2019, Los profesionales de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la Locadora, Ing. Civil la empresa Constructora ORFI Contratistas Generales E.I.R.L., suscriben el Acta de Entrega de Terreno sin observaciones, donde se ejecutaran los trabajos relacionados al servicio referido en el párrafo anterior.

Que, mediante Carta N°01-10-2019/ORFIMTC con fecha 17 de Octubre del 2019, la consultora, la empresa Constructora ORFI Contratistas Generales E.I.R.L presenta su Plan de Trabajo para el servicio referido en el párrafo anterior, el cual fue observado mediante Informe N° 481-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de noviembre del 2019 por primer incumplimiento.

Que, con fecha 06 de Noviembre del 2019, se emitió el Oficio N° 01908-2019/GRP-440000-440010 dirigido a la consultora, la empresa Constructora ORFI Contratistas Generales E.I.R.L, a fin de ponerle en conocimiento su primer incumplimiento en su Plan de Trabajo por presentarlo a destiempo.





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1015** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **03 DIC 2019**

Que, mediante Carta N°02-10-2019/ORFIMTC de fecha 30 de Octubre del 2019; la consultora la empresa Constructora ORFI Contratistas Generales E.I.R.L, presenta a La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, los términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (DV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA- ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) – TRAMO: EMP. PE-3N (DV ESPINDOLA)- YANCHALA-LANCHIPAMPA, PROGRESIVAS (KM 0+000-KM 15+000)"**

Que, mediante Oficio N°002-2019/ING.NMAC de fecha 08 de Noviembre del 2019; el Ingeniero Proyectista y Revisor de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, alcanza las observaciones de los Términos de Referencia para el servicio indicado en el párrafo anterior y recomienda notificar al Especialista para la pronta absolución de las observaciones encontradas.



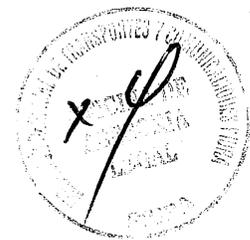
Que, mediante Informe N°498-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 11 de Noviembre del 2019; El Director de Caminos solicita al Director Regional de La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, que se notifique al consultor para que absuelva las observaciones en un plazo de 03 días calendarios.

Que, mediante Oficio N° 01924-2019/GRP-440000-440010; La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura con fecha 12 de Noviembre del 2019, emite la notificación de devolución de los Términos de Referencia a la Locadora, la empresa Constructora ORFI Contratistas Generales E.I.R.L con el fin de levantamiento de las observaciones encontradas, otorgándole un plazo de 03 días calendarios para subsanarlas.



Que, en folios ciento veinte uno (121) obra el cargo de notificación del Oficio N° N° 01924-2019/GRP-440000-440010, en el cual se deja constancia que la misma fue recepcionado por la persona Cristian Ordinola Sánchez, identificado con DNI N° 40987037, con fecha 12 de Noviembre del 2019 a horas 12:00 pm.

Que, mediante Carta N°03-10-2019/ORFIMTC de fecha 14 de noviembre del 2019; la consultora, la empresa Constructora ORFI Contratistas Generales E.I.R.L, alcanza a La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el levantamiento de las Observaciones de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (DV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA- ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) – TRAMO: EMP. PE-3N (DV ESPINDOLA)- YANCHALA-LANCHIPAMPA, PROGRESIVAS (KM 0+000-KM 15+000)"**



Que, con Oficio N°012-2019/ING.NMAC de fecha 22 de noviembre del 2019; el Ingeniero Proyectista de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; alcanza informe de revisión de observaciones a los Términos de Referencia presentados por la consultora, la empresa Constructora ORFI Contratistas Generales E.I.R.L, en el cual concluye dar conformidad y además recomienda continuar con los trámites correspondientes para la Aprobación Técnica mediante Acto Resolutivo.



Que, con Informe N° 522-2019/GRP-440000-440010 de fecha 27 de Noviembre del 2019; el Director (e) de Caminos emite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; la aprobación a nivel técnico de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (DV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA- ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) – TRAMO: EMP. PE-3N (DV ESPINDOLA)- YANCHALA-LANCHIPAMPA, PROGRESIVAS (KM 0+000-KM 15+000)"**; para su expedición mediante acto resolutivo.



Que resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe técnicamente los Términos de Referencia para la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (DV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA- ESPINDOLA**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1015** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **03 DIC 2019**

**(FRONTERA CON ECUADOR) – TRAMO: EMP. PE-3N (DV ESPINDOLA)- YANCHALA-LANCHIPAMPA, PROGRESIVAS (KM 0+000-KM 15+000)”;**

Estando a lo informado en los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONALPIURA-GR, de fecha 11 de Abril del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO- APROBAR TECNICAMENTE** los Términos de Referencia para la Ejecución del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110, TRAYECTORIA: EMP.PE-3N (DV. ESPINDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA- ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) – TRAMO: EMP. PE-3N (DV ESPINDOLA)- YANCHALA-LANCHIPAMPA, PROGRESIVAS (KM 0+000-KM 15+000)”**

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

**Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia**  
DIRECTOR REGIONAL  
CIP 94562

